

Micer Mascó, 31-33

46010 VALÈNCIA

Tel. 96 386 66 01

Fax 96 386 92 98

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PÚBLICA CON RELACION AL ADELANTO DE LA 1ª DOSIS DE VACUNA TRIPLE VÍRICA DE LOS 15 MESES A LOS 12 MESES.

La Orden de 16 de junio de 2008 de la Conselleria de Sanidad por la que se modifica el calendario de vacunación sistemática infantil en la Comunidad Valenciana en su disposición final primera faculta a la Dirección General de Salud Pública a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación del citado calendario.

La Región Europea de la Organización Mundial de la Salud fijó en septiembre del 2010 el Objetivo de Eliminación del Sarampión y la Rubéola y la prevención del Síndrome de la Rubéola Congénita para el año 2015.

El sarampión es una Enfermedad de Declaración Obligatoria inmunizable incluida en un programa de eliminación, que ha experimentado un importante incremento en 2011, tanto en Europa como en España, y por ende en la Comunitat Valenciana.

En Europa, hasta julio de 2011 se han declarado 28.000 casos de sarampión; en España se han notificado numerosos brotes de sarampión en varias comunidades autónomas, y en la Comunitat Valenciana, desde Enero hasta la semana 42 se han notificado 147 casos.

En España, los casos notificados de sarampión en el presente año se caracterizan por afectar a grupos de edad que deberían estar vacunados de acuerdo a los programas vigentes. Además, es preciso destacar, que en el contexto de brotes notificados, se están viendo afectados tanto profesionales sanitarios como personas relacionadas con la asistencia sanitaria (casos nosocomiales).

Ante la posibilidad de que se produzcan nuevos casos, continúa siendo imprescindible que se extremen las medidas de detección de nuevos casos y que se realicen medidas de prevención en la población general, sobre todo adultos jóvenes y grupos desfavorecidos haciendo especial hincapié entre los trabajadores de los centros sanitarios.

Por todo ello, se recuerda la importancia de continuar manteniendo una adecuada vigilancia de posibles nuevos casos de sarampión y de proteger a la población susceptible a través de la vacunación triple vírica, incluyendo el adelanto de la primera dosis de vacuna a los 12 meses de edad, tal y como se detalla en las siguientes medidas:

Micer Mascó, 31-33
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 01
Fax 96 386 92 33

1. Vigilancia de la aparición de nuevos casos de sarampión

Se sospechará sarampión ante la aparición de un paciente que cumpla la DEFINICIÓN DE CASO:

Exantema máculo-papular y fiebre (temperatura corporal superior a 38°C) con al menos, uno de los siguientes tres síntomas: tos, coriza/rinitis, o conjuntivitis.

Ante la sola sospecha de un caso, se declarará a Vigilancia Epidemiológica.

2. Recomendaciones de Vacunación Triple vírica

2.1. A la población general:

2.1.1. Vacunación sistemática infantil:

Adelantar la 1ª dosis de vacuna Triple Vírica a los 12 meses: Este adelanto entrará en vigor a partir del 2 de noviembre de 2011, se considerará transitorio y durará mientras la situación epidemiológica lo requiera o se produzca una modificación del Calendario Oficial de Vacunaciones.

Todos los niños que a la entrada en vigor de esta instrucción tengan entre 12 y 15 meses deberán ser vacunados cuando tengan el primer contacto con el sistema sanitario.

Esta medida no afecta a la seguridad de la vacunación dado que actualmente la administración de la vacuna triple vírica a los 12 meses se considera igual de segura y de efectiva que a los 15 meses y además con ella se reduce el periodo durante el cual los niños son más susceptibles al sarampión, precisamente por no haber recibido la vacunación.

Alcanzar y mantener altas coberturas vacunales (>95%) -12/15 meses y 5-6 años- para lo que se deberán de emplear todas las herramientas disponibles como las "cartas de recordatorio" del Sistema de Información Vacunal (SIV) de la Conselleria de Sanitat principalmente actuando sobre las bolsas de baja cobertura.

Realizar vacunación oportunista aprovechando la solicitud de certificado como cambio de etapa escolar así como la vacunación en otras etapas vacunales (Td adolescentes, VPH, etc.).

Micer Mascó, 31-33
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 01
Fax 96 396 93 33

2.1.2. Se aprovechará cualquier contacto en la consulta de Atención Primaria, Atención Especializada, Viajeros Internacionales y en el ámbito laboral para realizar una vacunación oportunista especialmente en adultos jóvenes (entre 20 y 45 años) no vacunados o que no han pasado la enfermedad. Se les administrarán dos dosis de vacuna Triple Vírica. El periodo mínimo entre dosis será de un mes. En los casos en los que existe constancia documental de una dosis previa, solamente se administrará una dosis de vacuna

2.1.3. La vacuna triple vírica esta contraindicada durante el embarazo. Ante la vacunación de mujeres en edad fértil esta deberá tomar medidas de anticoncepción durante las cuatro semanas siguientes a la administración de la vacuna para no quedarse embarazada.

2.1.4. En el caso de los contactos con casos de sarampión se vacunará de forma activa, siguiendo las indicaciones y protocolos establecidos desde el Área de Epidemiología de Salud Pública.

2.2. Al personal de los servicios sanitarios (profesionales sanitarios y no sanitarios) así como los estudiantes de enfermería y medicina al incorporarse a la práctica clínica:

El personal que trabaja en los servicios sanitarios debería estar protegido frente al sarampión. Esto es especialmente importante para los trabajadores de Atención Primaria, Urgencias y Pediatría. Para ello, las gerencias de los departamentos establecerán las medidas oportunas a aplicar en sus ámbitos de competencias (Atención Primaria y Especializada) para que se vacune a las personas consideradas no inmunes, es decir, sin serología IgG+, sin constancia médica documentada de haber padecido la enfermedad o sin constancia de haber recibido dos dosis de vacuna -bien sea una dosis de vacuna frente al sarampión monovalente y otra de triple vírica, o bien dos dosis de triple vírica-. Estas acciones se desarrollaran en todos los trabajadores de servicios sanitarios menores de 45 años.

La pauta de vacunación consiste en dos dosis (una sola si hay antecedentes de una dosis previa) separadas al menos 4 semanas entre sí.

La vacuna a utilizar en todos los casos es la vacuna triple vírica (sarampión, rubéola, paperas).

3. Registro de las actividades

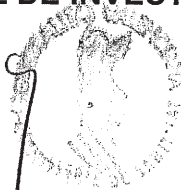
Todos los actos vacunales realizados deben registrarse en el Sistema de Información Vacunal de la Comunitat Valenciana.

Micer Mascó, 31-33
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 01
Fax 96 386 92 33

Tanto en los casos en los que se administre la vacuna, como en aquellos casos que se rechace la oferta de vacunación, debe realizarse el correspondiente registro en el Registro de Vacuna Nominal.

Valencia, 26 de Octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PÚBLICA



Manuel Escolano Puig